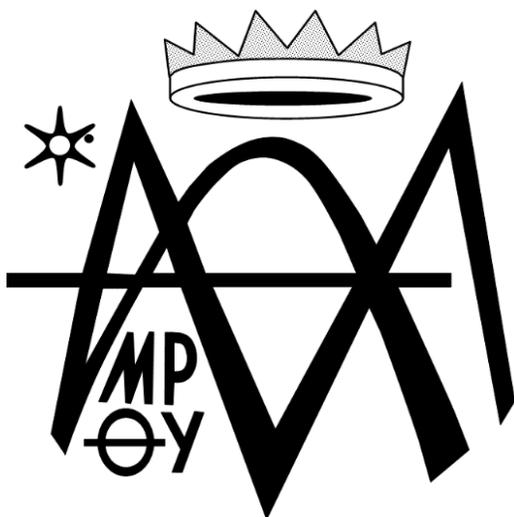


	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>	<b>CÓDIGO:</b>
	<b>COLOMBIA</b>	<b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>



**TRANSFORMAMOS LA SOCIEDAD FOMENTANDO VALORES**

**SIEEM**

(Sistema de evaluación institucional)

**COLEGIO PAULA MONTAL DE ITAGUÍ**

**2025**

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

## CONTENIDOS

<b>1. AMBITO CONCEPTUAL.....</b>	<b>5</b>
1.1. FUNDAMENTACIÓN BÁSICA.....	5
1.2. FUNDAMENTACION LEGAL.....	8
1.3. ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.....	12
1.4. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.....	12
<b>2. ÁMBITO OPERATIVO.....</b>	<b>19</b>
2.1 En cuanto a propósitos y finalidades de la evaluación.....	19
2.2 sobre la definición del SIEEM:.....	20
<b>3. TIPOS DE EVALUACIÓN.....</b>	<b>20</b>
3.1 Diagnóstica o inicial.....	20
3.2 Formativa o de proceso.....	21
3.3 Prueba de trimestre.....	21
3.4 Diferenciada.....	21
3.5 Prueba procedimental.....	21
3.6 Prueba de acreditación:.....	21
<b>4. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:.....</b>	<b>21</b>
4.1 criterios de valoración en las asignaturas y áreas.....	22
4.2 PRUEBA PENSAR.....	24
4.3 PLANILLA DE NOTAS:.....	27
<b>5. DISTRIBUCIÓN Y PESO DE PERIODOS ACADÉMICOS.....</b>	<b>27</b>
<b>6. PROMOCIÓN ESCOLAR.....</b>	<b>28</b>
6.1.1 GENERALIDADES DE LA PROMOCIÓN.....	28
6.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN.....	28
<b>6.1.3 CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:.....</b>	<b>29</b>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

<b>6.1.4</b>	<b>CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....</b>	<b>29</b>
6.1.5	PROMOCIÓN ANTICIPADA .....	31
<b>6.2</b>	<b>PROCESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO .....</b>	<b>34</b>
6.2.1.	Mejoramiento Regular:.....	34
6.2.2	Mejoramiento extraordinario: .....	37
<b>6.3</b>	<b>CRITERIOS DE AUTO EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES .....</b>	<b>37</b>
<b>7.</b>	<b>ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL. ....</b>	<b>39</b>
<b>8.</b>	<b>ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES .....</b>	<b>43</b>
8.1	Permiso especial para estudiantes que practican actividades artísticas y deportivas de alto rendimiento. ....	44
<b>9.</b>	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR .....</b>	<b>45</b>
<b>10.</b>	<b>ESTRATEGIAS DE APOYO .....</b>	<b>47</b>
<b>10.1</b>	<b>Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación. ....</b>	<b>48</b>
10.2	Criterios para la diferenciación en el aprendizaje y la evaluación:.....	50
<b>11.</b>	<b>ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS .....</b>	<b>51</b>
<b>12.</b>	<b>PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES. ....</b>	<b>52</b>
<b>13.</b>	<b>ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.....</b>	<b>52</b>
<b>14.</b>	<b>INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN.....</b>	<b>53</b>
<b>14.1</b>	<b>MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION, REVISION Y MEJORA DEL SIEEM .....</b>	<b>54</b>
<b>15.</b>	<b>PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES .....</b>	<b>56</b>
15.1	condiciones de evaluación y homologación de notas de estudiantes que ingresan al colegio de manera extemporánea. ....	56
15.2	condiciones de admisión para estudiantes que vienen del extranjero. ....	57
15.3	procedimientos de evaluación para estudiantes con problemas de salud crónico con incapacidades superiores a un mes o situaciones extraordinarias .....	57
15.4	criterios que permiten eximir estudiantes de procesos evaluativos. ....	58
15.5	valoración de estudiantes que se retiran en tiempo parcial del periodo.....	58
15.6	Políticas para la emisión de constancias de desempeño de los estudiantes.....	58
<b>16.</b>	<b>DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES</b>	

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

<b>RELACIONADOS CON SU PROCESO FORMATIVO .....</b>	<b>59</b>
16.1 Deberes de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos .....	59
16.2 Deberes de los estudiantes en sus procesos formativos .....	60
16.3 Derechos de los padres de familia relacionados con los procesos formativos de sus hijos. ....	60
16.4 Derechos de los estudiantes relacionados con sus procesos formativos .....	61
<b>17. SERVICIO SOCIAL .....</b>	<b>61</b>
17.1 Intensidad horaria.....	62
17.2 Actividades relacionadas .....	63
17.3 Documentación requerida para realizar el servicio social por fuera de la institución.....	63
17.4 Documentación requerida para la prestación del servicio social en el Colegio Paula Montal .....	63
17.5 Presentación personal y actitudinal .....	64
<b>Anexo 1. Ponderación de asignaturas:</b> Se establece en resolución rectoral de calendario académico escolar. ....	<b>65</b>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Dando el cumplimiento a las directrices establecidas en el decreto 1290 del 2009 en materia de evaluación escolar, el Colegio Paula Montal de Itagüí ha estructurado el SIEEM -Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes Montaliano, fruto de la reflexión y análisis de los procesos unificados en el que han participado representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa y órganos del gobierno escolar.

## **1. AMBITO CONCEPTUAL.**

En atención al horizonte institucional la evaluación debe potenciar la formación integral desde la Piedad y las Letras, haciendo énfasis en la formación de la persona, fundamentando la verdad en el evangelio y la ciencia desde la dimensión singular, social y trascendente de los sujetos: Desde nuestra propuesta pedagógica de formación se concibe la evaluación como un proceso permanente, dinámico y científico que permite conocer, diagnosticar, medir y opinar, a través del cual se reconoce el sujeto en sus dimensiones y macro competencias – ser, saber, hacer y trascender - .

### **1.1.FUNDAMENTACIÓN BÁSICA.**

Como punto de partida, se retoma el Artículo 3° del Decreto 1290: Propósitos de la evaluación institucional de los estudiantes. Son propósitos de la evaluación de los estudiantes:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

4. Determinar la promoción de estudiantes.

5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional. En el CCE por coherencia con el horizonte institucional y la propuesta pedagógica de formación, la evaluación estará encaminada al fortalecimiento de las habilidades, conocimientos y competencias desde la PIEDAD Y LAS LETRAS como ejes de la escuela Escolapia, centrando la labor en una educación que conduzca a los estudiantes al desarrollo progresivo de las siguientes competencias:

- **SABER SER.** Comprende las actitudes necesarias para tener desempeños idóneos. Tiene como base la autonomía de la persona, sus valores, su autoestima y su proyecto ético de vida.

- **EL SABER CONOCER.** Corresponde a los conocimientos teóricos de tipo científico, humanístico y tecnológico que asimilan y adquieren los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas que conforman el plan de estudios.

- **EL SABER HACER.** Se identifica en la aplicación práctica de cada área y/o asignatura en el contexto en el que se interactúa – Esta dimensión se articula al principio de estrategias para la comprensión de la Propuesta Pedagógica de formación.

- **EL SABER TRASCENDER.** Está orientado a la transformación del conocimiento, en saber aplicado a la vida de los estudiantes y sus familias, llevando como lema “EDUCAR PARA SALVAR LAS FAMILIAS”

Desde esta concepción de la evaluación, buscamos mujeres y hombres libres y emprendedores, que transformen realidades a partir de la construcción dialógica de relaciones consigo mismos, con el conocimiento, con el contexto y con los ideales de vida. Todo esto siempre acompañado por el proceso de pastoral provincial de donde se emanan las líneas básicas para la transformación de la realidad circundante. Por otra parte, se concibe a la evaluación como un proceso permanente y sistemático como parte del proceso educativo global, mediante la cual se obtiene y analiza información relevante sobre la enseñanza y el aprendizaje, permitiendo realizar juicios

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

valorativos y tomar decisiones en procura de mejorar el proceso educativo en todas sus dimensiones, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los estudiantes; permitiendo realizar juicios valorativos y tomar decisiones en pro de la mejora, principalmente sobre los factores o condiciones que influyen en la calidad o en el logro del aprendizaje de los estudiantes. De lo anterior se desprenden los siguientes tipos de la evaluación:

- **INTEGRAL.** Consiste en valorar el desarrollo del estudiante en todas sus dimensiones, atendiendo a las diferencias individuales, de género y considerando múltiples procedimientos. En otras palabras, se dirige al ser humano como una totalidad, por tanto, tiene en cuenta valores, actitudes, emociones, conocimientos, habilidades y destrezas.

- **FORMATIVA.** Entendida como una evaluación objetiva y permanente que refleja el estado del estudiante, identificando progresos, dificultades, limitaciones y potencialidades con miras a hacer intervenciones oportunas y pertinentes.

- **CONTINUA.** Constituye la constante valoración de las manifestaciones actitudinales, cognitivas, sociales, emocionales y cognoscitivas de los estudiantes, dado que todos ellos son evidencia de su identidad, de sus necesidades, de sus logros y la evolución gradual en los rasgos de su personalidad.
- **ACUMULATIVA.** Se refiere a la consolidación de resultados de los procesos que se han venido observando según las etapas de desarrollo de los estudiantes, la edad cronológica, el grado de escolaridad y los referentes epistemológicos establecidos.

- **CUALITATIVA.** Se expresa en juicios de valor de manera descriptiva en torno a las manifestaciones de los estudiantes con relación a los avances presentados en el desarrollo de sus competencias.

- **CUANTITATIVA.** Refleja numéricamente el estado del estudiante en coherencia con los niveles de desempeño y criterios establecidos en la institución.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- **COOPERATIVA.** Consiste en la emisión de juicios de valor, ya sea cualitativos o cuantitativos con la participación de los implicados en el proceso de enseñanza aprendizaje.

- **DIFERENCIADA.** Evaluación que se realiza con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, Necesidades Educativas Individuales; y con talentos excepcionales. En este orden de ideas, se considera fundamental que el diseño curricular atienda las necesidades de los estudiantes, se retroalimente de pruebas externas como insumos que permiten mejorar la calidad del servicio y adoptar políticas educativas; además estar orientado al desarrollo de competencias, con base en los estándares básicos establecidos por el MEN y las demandas formativas del contexto.

## 1.2. FUNDAMENTACION LEGAL.

La evaluación del aprendizaje para el nivel de PREESCOLAR se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el decreto 2247 de 1997 y para los niveles de BÁSICA Y MEDIA, según lo establecido en el decreto 1290 de 2009.

El decreto 1290 de 2009 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación media y básica. Por su parte, el decreto 2247 de 1997 reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación preescolar.

El decreto 1290 de 2009 se expide con base en las siguientes facultades constitucionales y legales:

- Las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política para “Ejercer potestad reglamentaria, mediante la expedición de los decretos, resoluciones y órdenes necesarios para la cumplida ejecución de las leyes”.

- En concordancia con los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994 donde se establecen las áreas obligatorias y fundamentales “para el logro de los objetivos de la educación básica y media” y se indican “los grupos de áreas obligatorias y fundamentales que comprenderán un mínimo del 80% del plan de estudios”.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- En concordancia con el artículo 77 de la Ley 115 de 1994 sobre AUTONOMÍA ESCOLAR, según el cual "Dentro de los límites fijados por la presente Ley y el P.E.I, las instituciones gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional"
- Las señaladas por el artículo 79 de la Ley 115 sobre el PLAN DE ESTUDIOS, entendiendo éste como el "Esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos".
- Las señaladas en el literal d) del numeral 2 del artículo 148 de la Ley 115 para "Fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores".
- El artículo 34 del decreto 1860 dice: "Áreas. En el plan de estudios se incluirán las áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales en los nueve grupos enumerados en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. Además, incluirá grupos de áreas o asignaturas que adicionalmente podrá seleccionar el establecimiento educativo para lograr los objetivos del proyecto educativo institucional, sin sobrepasar el veinte por ciento de las áreas establecidas en el plan de estudios.
- Las señaladas en el numeral 5.5 del artículo 5 de la Ley 715 de 2001 para "Establecer las normas técnicas curriculares y pedagógicas para los niveles de preescolar, básica y media, sin perjuicio de la autonomía de las instituciones educativas y de la especificidad de tipo regional".
- Ley 1098 infancia y adolescencia, en su artículo 9, sobre la prevalencia de los derechos, en su artículo 26°, sobre el derecho al debido proceso, en su artículo 28°, sobre el derecho a la educación, en su artículo 39° obligaciones de la familia, en el numeral 8, dice: Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo; en su artículo 41°, sobre las obligaciones del estado, en los numerales 17,21,23,24, 25, 26; en su artículo 42°, sobre las obligaciones de las instituciones educativas, en su artículo 43° la obligación ética fundamental de las instituciones educativas y en su artículo 44° sobre las obligaciones complementarias de las instituciones educativas.

- Ley 1014 sobre emprendimiento, en su artículo 2° literal e, dice: “Crear un vínculo del sistema educativo y sistema productivo nacional mediante la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales a través de una cátedra transversal de emprendimiento; entendiéndose como tal, la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de Educación preescolar, básica y media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento”; y el artículo 13 en sus cuatro numerales, dice: “**Enseñanza obligatoria.** En todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio en los niveles de la educación preescolar, básica y media, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, cumplir con:

- ✓ Definición de un área específica de formación para el emprendimiento y la generación de empresas, la cual debe incorporarse al currículo y desarrollarse a través de todo el plan de estudios.
- ✓ Transmitir en todos los niveles escolares conocimiento, formar actitud favorable al emprendimiento, la innovación y la creatividad y desarrollar competencias para generar empresas.
- ✓ Diseñar y divulgar módulos específicos sobre temas empresariales denominados "Cátedra Empresarial" que constituyan un soporte fundamental de los programas educativos de la enseñanza preescolar, educación básica. educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, con

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

el fin de capacitar al estudiante en el desarrollo de capacidades emprendedoras para generar empresas con una visión clara de su entorno que le permita asumir retos y responsabilidades.

- ✓ Promover actividades como ferias empresariales, foros, seminarios, macro ruedas de negocios, concursos y demás actividades orientadas a la promoción de la cultura para el emprendimiento de acuerdo a los parámetros establecidos en esta ley y con el apoyo de las Asociaciones de Padres de Familia.

**Parágrafo.** Para cumplir con lo establecido en este artículo, las entidades educativas de educación básica primaria, básica secundaria y media vocacional acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, deberán armonizar los proyectos educativos institucionales (PEI) pertinentes de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 General de Educación.

- La ley 1324/09 sobre presentación de pruebas, en sus artículos 7º, literal a, que dice: “Para cumplir con sus deberes de inspección y vigilancia y proporcionar información para el mejoramiento de la calidad de la educación, el Ministerio de Educación debe conseguir que, con sujeción a los parámetros y reglas de esta ley, se practiquen "Exámenes de Estado". Serán "Exámenes de Estado" los siguientes: Exámenes para evaluar oficialmente la educación formal impartida a quienes terminan el nivel de educación media o a quienes deseen acreditar que han obtenido los conocimientos y competencias esperados de quienes terminaron dicho nivel.
- Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.
- Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- La práctica de los "Exámenes de Estado" a los que se refieren los literales anteriores es obligatoria en cada institución que imparta educación media y superior. Salvo circunstancias excepcionales, previamente definidas por los reglamentos, cada institución presentará a tales exámenes a todos los estudiantes que se encuentren registrados exclusivamente en el nivel o programa respectivo”

La recreación y el deporte ley 181 de 1995

**ART 6°.** Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el Plan Nacional de Recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular.

### 1.3 ÁMBITOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El decreto aplica sólo para la evaluación de los aprendizajes y promoción del nivel de básica y media académica y/o técnica (artículo 2 del decreto 1290/09), y para el nivel de preescolar se regirá por el decreto 2247/97. La evaluación se realizará en los ámbitos internacionales, nacionales e institucionales (artículo 1. del decreto 1290/09). Esto quiere decir que debemos trabajar en la preparación de los estudiantes para las pruebas internacionales (PISA, TIMSS, PIRLS, SERCE, entre otras) y nacionales (SABER 11°, 9°, 5, 3°).

### 1.4 DEFINICIÓN DE CONCEPTOS.

- ✓ **Acompañamiento:** se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

- ✓ **Autoevaluación:** Proceso en el que uno mismo valora la propia capacidad de que dispone para una determinada tarea, actividad o calidad de trabajo realizado.
- ✓ **Coevaluación:** Proceso en el que los pares evalúan el desempeño, trabajo o actividades de los compañeros, procurando la concertación y la búsqueda del bien particular y común.
- ✓ **Criterio:** El término *Criterio* se deriva del griego *kritérion*; que significa: **Juicio o norma**. El término *Criterio*, es sinónimo de *regla, norma, pauta, juicio, discernimiento, convencimiento, cordura, sentido común, persuasión* (Diccionario Español de sinónimos y antónimos, de Sainz de Robles, página 291). *Criterio* significa: **“norma para conocer la verdad”**; una segunda acepción dice que *Criterio* es un **“juicio o discernimiento”** (Diccionario de la Lengua Española, Real Academia Española, Vigésima segunda edición, pág. 464).
- ✓ **Inclusión Educativa:** Es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo. (MEN decreto 1421 de agosto 2017)
- ✓ **Criterio de evaluación/ desempeño:** Conforme al Diccionario de las Ciencias de la Educación, se denomina **“criterio de evaluación a la norma u objetivos inicialmente marcados y en función de los cuales se valora el aprovechamiento del estudiante”** (Diccionario de las Ciencias de la Educación,

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

página 337). *El criterio, como elemento constitutivo en toda evaluación, se puede definir como un objetivo establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante.* Se entiende como “una característica o una propiedad de un sujeto, de acuerdo al cual formulamos sobre él un juicio de apreciación”. (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación. Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

- ✓ **Criterio de desempeño conceptual:** Referido al conocimiento y manejo de conceptos de un campo del conocimiento específico.
- ✓ **Criterio de desempeño procedimental:** Describe el conjunto de tareas, metodologías, estrategias y destrezas que el estudiante utiliza para acceder al conocimiento empoderarse de él y contextualizarlo.
- ✓ **Criterio de desempeño actitudinal:** Hace referencia a los valores, comportamientos y decisiones del estudiante en torno a los diferentes ámbitos del saber y su vida práctica. Incluye el ámbito del aprendizaje social y emocional.
- ✓ **Criterios de promoción:** Promoción (del latín *promotio*, *ascenso a un nivel de vida superior, a la cultura; conjunto de individuos que al mismo tiempo han obtenido un grado, título, empleo*) es un acto **eminente administrativo y no académico que permite determinar el paso de un estudiante de un grado a otro superior** por decisión de los estamentos correspondientes y a partir de criterios existentes. La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe el grado siguiente según los criterios que previamente estableció la Institución Educativa.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- ✓ **Formación integral de los estudiantes:** es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del estudiante en todas sus dimensiones, no solo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico- comunitario.
- ✓ **Desempeños:** es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción. Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.
- ✓ **Desempeños altos y superiores:** Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.
- ✓ **Educación:** La educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- ✓ **Estándares:** son el punto de referencia de lo que un estudiante puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que todos los establecimientos educativos urbanos y rurales, privados o públicos del país ofrezcan la misma calidad de educación. Los estándares de competencias básicas son **criterios claros y públicos que permiten establecer cuáles son los niveles básicos de calidad de la educación a los que tienen derechos los niños y niñas de todas las regiones de nuestro país, en todas las áreas.**
- ✓ **Estrategias:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo a diferentes contextos o circunstancias. Se usan de una manera consciente o intencional.
- ✓ **Estrategias pedagógicas:** un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.
- ✓ **Estrategias de aprendizaje:** Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.
- ✓ **Estrategias de enseñanza:** son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.
- ✓ **Estrategias de apoyo:** Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los estudiantes con problemas de aprendizaje pueden alcanzar desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten de forma particular al modo de cada una o un pequeño grupo de estudiantes que aprenden. Estrategias pedagógicas empleadas para que los estudiantes tengan la oportunidad de alcanzar los desempeños deficitados en determinado trimestre y en determinada

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

asignatura.

- ✓ **Estrategias de valoración integral de los desempeños:** Es el camino que la institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencia del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple.” (Callison, Daniel. La valoración autentica. EDUTEKA.)
- ✓ **Evaluación:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo a unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos. En Los centros de la Provincia Colombia consideramos la evaluación como el proceso mediante el cual se establece una comparación de un estado inicial y un estado deseado, del estudiante, para planear acciones que nos acerquen al estado deseado respecto a la formulación de competencias de los planes de cada una de las áreas.
- ✓ **Evaluación del aprendizaje:** Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje.
- ✓ **Evaluación y calificación:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

- ✓ **Hetero-evaluación:** Evaluación que realiza una persona sobre el trabajo, nivel de desempeño o acciones concretas realizadas por otra persona.
- ✓ **Seguimiento:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas. Dentro de estas acciones se pueden identificar las siguientes:
  - ❖ Revisar e implementar el sistema de información.
  - ❖ Análisis de datos y resultados.
  - ❖ Revisión de metas alcanzadas.
  - ❖ Análisis de resultados.
- ✓ **Competencias:** Las competencias son las capacidades de poner en operación los diferentes Conocimientos, Habilidades y Valores de manera integral en las diferentes interacciones que tienen los seres humanos para la vida y el ámbito laboral. Ser competente es manifestar en la práctica los diferentes aprendizajes, satisfaciendo de esta manera las necesidades y los retos que tienen que afrontar en los diferentes contextos donde interactúan los estudiantes.
- ✓ **Competencias Básicas:** Este grupo de competencias están relacionadas con la inteligencia lógica-matemática y la inteligencia lingüística que son la base para la apropiación y aplicación del conocimiento científico provisto por las distintas disciplinas, tanto sociales como naturales. Son el punto de partida para que las personas puedan aprender de manera continua y realizar diferentes

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

actividades en los ámbitos personal, social, laboral y cultural.

- ✓ **Competencias Ciudadanas:** Incluyen el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten que una persona ejerza su ciudadanía y actúe con base en los principios concertados por una sociedad y validados universalmente. Además de relacionarse con los medios de regulación del comportamiento, permiten conocer el funcionamiento del Estado. Llevan implícitas la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal.
- ✓ **Mejoramiento de periodo:** Posibilidad dada a los estudiantes para alcanzar los desempeños pendientes por medio de los mejoramientos regulares y extemporáneo.

## 2. ÁMBITO OPERATIVO

### 2.1 En cuanto a propósitos y finalidades de la evaluación

En consideración al artículo tercero del decreto 1290 de 2009 se propone:

- Determinar el grado de eficiencia de los planes, programas, políticas, docentes e instrumentos pedagógicos empleados en la enseñanza para introducir los cambios o ajustes convenientes.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances, haciendo énfasis en la clasificación de las inteligencias múltiples.
- Contribuir a forjar la personalidad del estudiante mediante la participación activa en su propio aprendizaje y por ende al desarrollo de su responsabilidad personal, por medio de la articulación de las acciones pedagógicas con la propuesta pedagógica de formación en su enfoque desarrollista

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- Favorecer el proceso de interacción entre maestros y estudiantes, y la participación de estos en los procesos de evaluación del desarrollo humano integral.

- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con la formación integral en Piedad y Letras.

- La evaluación tendrá como una de sus metas fundamentales proporcionar toda información básica que permita un acertado conocimiento sobre el grado de progreso en el aprendizaje experimentado en los niños, y al mismo tiempo orientará hacia la búsqueda y aplicación de los planes de mejoramiento necesarios.

- Determinar la promoción de estudiantes.

- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

- Proporcionar información objetiva al padre de familia, o acudiente, del desempeño integral del estudiante.

## 2.2 sobre la definición del SIEEM:

En atención al Artículo 4º del Decreto 1290, a las validaciones realizadas a nivel interno y a las directrices de entes reguladores, se establecen:

## 3. TIPOS DE EVALUACIÓN

Los colegios de la Provincia Colombia, para estructurar el SIEEM tipifican la existencia de seis tipos de evaluación.

**3.1 Diagnóstica o inicial:** Se realiza al iniciar el año escolar, su objeto es identificar las debilidades y fortalezas de los estudiantes en el saber específico, esta evaluación permite hacer ajustes a la planeación del docente, se tendrá en cuenta como una nota del seguimiento para el primer periodo, si el consejo académico así lo determina.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**3.2 Formativa o de proceso:** La evaluación formativa tiene por objetivo proporcionar información para la mejora de los aprendizajes y compromete la implementación de estrategias de retroalimentación. Se aplica en forma continua dentro del proceso de valoración de los aprendizajes.

**3.3 Prueba de trimestre:** Es una evaluación que conjuga todas las competencias del área y evalúa las habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los estudiantes en cada trimestre académico, para el año 2025 se realizará a través de la prueba PENSAR

**3.4 Diferenciada:** Es la evaluación que se realiza, con el objeto de valorar a los estudiantes con Necesidades Educativas de apoyo, personas con discapacidad o persona en condición de discapacidad; y con talentos excepcionales. Este tipo de evaluación responde a la dimensión singular de la propuesta pedagógica de formación.

**3.5 Prueba procedimental:** Este tipo de evaluación es un ejercicio de aplicación práctica y vivencial del conocimiento asociado a cada área del saber en el marco de la propuesta pedagógica de formación.

**3.6 Prueba de acreditación:** Es una prueba general, que recoge los conocimientos básicos que deben tener los estudiantes hasta ese momento de su proceso educativo, y que fueron adquiridos en años anteriores, su resultado será considerado dentro del eje cognitivo y forma parte del seguimiento de los estudiantes. Las pruebas de acreditación buscan ayudar a la globalización de los conocimientos y a verificar la asimilación de los mismos.

#### **4. ASPECTOS DE LA EVALUACIÓN:**

En el ejercicio de la formación integral de los estudiantes, se han diseñado planes de estudio que desde las diferentes áreas del conocimiento aporten a todas las dimensiones de la persona (singular, social y trascendente)

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

que se desarrollan en el Saber ser/convivir, Saber hacer y saber conocer, para el desarrollo de la evaluación se concretan en la siguiente estructura de valoración:

<b>4.1 criterios de valoración en las asignaturas y áreas</b>	
<b>ASPECTOS</b>	<b>VALOR</b>
Evidencias de aprendizaje	65%
Cognitivo	
Producción  Escrita	
Producción oral	
Prueba de trimestre por competencias escrita o por competencias orientas a las pruebas de estado SABER para áreas fundamentales	25%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%
<b>ÁREAS: EDUCACION RELIGIOSA, INVESTIGACION, TECNOLOGÍA,  EDUCACIÓN FÍSICA, ETICA, ARTES Y OPTATIVAS</b>	
Evidencias de aprendizaje	

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Cognitivo	65%
Producción escrita	
Producción oral	
Prueba de trimestre por competencias, escrita o de carácter dinamizador para las áreas de baja intensidad ( <b>estas se realizan en  la institución en los tiempos estipulados para ellas</b> )	25%
Autoevaluación	5%
Heteroevaluación	5%

## PARAGRAFOS

**Primero:** El desarrollo del **aspecto cognitivo** debe estar articulado a cada uno de los criterios de desempeño establecidos en los diseños curriculares del colegio.

**Segundo:** Para el desarrollo del **aspecto de producción escrita** se debe tener como base los procesos académicos del área o asignatura que fortalezcan la competencia en producción de textos de diferente tipo de acuerdo al nivel.

**Tercero:** Con respecto al **aspecto de producción oral**, los docentes deben diseñar estrategias vinculantes de su saber con los procesos expositivos y las técnicas de comunicación y trabajo grupal (Exposiciones, Philips 6.6,

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Debates, Foros, entre otros.), de tal forma que se valoren la capacidad discursiva de los estudiantes de los centros.

**Cuarto: La prueba práctica o dinamizadora,** es aquella en donde los estudiantes realizan una determinada actividad de aplicación, motora o manual para comprobar el dominio de ciertas habilidades, destrezas y competencias, así como la aplicación de los conocimientos adquiridos. (dependiendo de los parámetros del docente y los tiempos que este estipule).

**Quinto:** Todas las áreas, a partir de primero de básica primaria, asumen **la prueba de trimestre** como un ejercicio que recoge las competencias cognitivas básicas y específicas del área, con énfasis en las ejercitadas por el estudiante durante el periodo, para su construcción se deben tener en cuenta las siguientes condiciones:

#### 4.2 PRUEBA PENSAR

Es una herramienta de evaluación estandarizada que permite validar la articulación por procesos según lo establecido en los referentes nacionales para educación básica en Colombia, esta prueba está diseñada para evaluar el nivel de aprendizaje de los estudiantes en áreas específicas del currículo educativo y su finalidad se centra en medir el progreso académico de los estudiantes tanto de lo aprendido en el año anterior como de los aprendizajes que están adquiriendo en el grado actual. Lo que implica no solo memorizar información, sino la comprensión de conceptos, analizar problemas y tomar decisiones basadas en el razonamiento

- Las pruebas PENSAR diseñadas como prueba de periodo la cual está articulada con el plan de área vigente para las áreas básicas: (Matemáticas, español, inglés, ciencias sociales y ciencias naturales)
- La prueba estará diseñada de la siguiente manera, para realizarse en una sola fecha a consideración de la coordinación académica en cada uno de los tres trimestres del año en curso

GRADOS	PREGUNTAS POR ÁREA	TOTALIDAD DE PREGUNTAS	TIEMPO ESTIPULADO PARA
--------	-----------------------	---------------------------	---------------------------

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

			<b>LA PRUEBA</b>
De 1° a 2°	4 Matemáticas 4 Lenguaje 4 Ciencias sociales 4 Ciencias naturales 4 Inglés	20 preguntas	60 minutos
De 3° a 5°	15 Matemáticas 15 Lenguaje 15 Ciencias sociales 15 Ciencias naturales 15 Inglés	75 preguntas	180 minutos
De 6° a 9°	20 Matemáticas 20 Lenguaje 20 Ciencias sociales 20 Ciencias naturales 20 Inglés	100 preguntas	240 minutos

- Para los grados 10° y 11° se realizarán 3 simulacros antes de las pruebas ICFES programadas por el ministerio de educación, las cuales evalúan las áreas básicas (Matemáticas, español, inglés, ciencias sociales y competencias ciudadanas y ciencias naturales) con una duración de 8 horas, los resultados de dichos simulacros harán parte del 25% de la prueba evaluativa

- Toda prueba de trimestre escrita debe tener un ejercicio de comprensión lectora y lectura crítica y

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

desarrollo de competencias, las cuales deben ser coherente con prácticas hechas al interior de la clase.

- Toda prueba de periodo debe evaluar los niveles de competencia interpretativo, argumentativo, propositivo, que fueron desarrolladas en clase, para ello se valdrán los docentes de los tipos de pregunta que usa el ICFES para ello se efectuará desde la PRUEBA PENSAR incluyendo, además, mínimo una pregunta de producción textual en sus exámenes.

- La prueba de trimestre de las áreas de Religión, ética, Tecnología, Investigación, Educación Física y Artística, incluye un ejercicio práctico de aplicación del saber, pero deben evidenciar en prueba dinamizadora el componente conceptual, procedimental o actitudinal propio de la asignatura o área. La reglamentación de esto será competencia del Consejo Académico.

- Los estudiantes que pertenecen al programa de INCLUSIÓN ESCOLAR, presentan pruebas de PENSAR, de acuerdo a especificaciones realizadas desde Psico-orientación.

- Cada periodo académico tiene 2 cortes: El informe parcial y el cierre de periodo, el primer corte solo compone el 65% del seguimiento y el cierre del periodo compone el 100% de las áreas, en cada corto el mínimo de notas se relaciona a continuación:

Intensidad horaria	Notas por corte académico
1 hora	2 Notas
2 horas	3 Notas
3 horas	4 Notas
4-5 horas	5-6 Notas



	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

## 6. PROMOCIÓN ESCOLAR.

### 6.1.1 GENERALIDADES DE LA PROMOCIÓN

La promoción se entiende como el reconocimiento oficial que se hace a un estudiante cuando ha demostrado a través de los procesos de evaluación institucionales, que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios establecidos y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar Montaliano (SIEEM).

### 6.1.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se promueve el estudiante al grado escolar siguiente cuando:

**6.1.2.3** Haya asistido a un mínimo del 80% de los procesos de clase durante el año lectivo correspondiente y haya aprobado **TODAS LAS ÁREAS** con desempeño básico, alto o superior; aun cuando alguna asignatura aparezca con desempeño bajo.

**6.1.2.4** Habiendo presentado inasistencias, justificadas e informadas dentro de los tiempos aquí establecidos (8 días previos a la ausencia si son planeadas, 2 días hábiles desde el reintegro a las labores escolares en caso de enfermedad o calamidad doméstica) el estudiante cumple oportunamente las condiciones de nivelación establecidas por el consejo académico y docentes, con el apoyo de su familia.

**6.1.2.5.** Estando incluido en el proyecto de inclusión escolar, ya sean circunstanciales aprueba las evaluaciones y procesos diferenciales previamente acordadas entre la institución y la familia siguiendo las indicaciones del profesional tratante.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**6.1.2.6** Cuando cursa cualquier grado del nivel preescolar, según las orientaciones del decreto 2247 de 1997; sin embargo, podrá recibir recomendaciones de nivelación o apoyo en algunas de las dimensiones del desarrollo, para alcanzar el nivel de logro esperado con miras a un mejor desempeño en el grado siguiente.

### **6.1.3 CRITERIOS PARA RECIBIR EL TÍTULO DE BACHILLER:**

**6.1.3.1** Tener legalmente certificada la prestación del Servicio Social Obligatorio 80 horas (mínimas), según lo establecido en el artículo 6 de la resolución 4210 MEN, del 12 de septiembre 1996

**6.1.3.2** Haber cursado y certificado 50 horas de constitución política, planteadas en la ley 107 de 1994, de acuerdo a lo establecido en el plan de estudios institucional.

**6.1.3.3** Haber aprobado *todas* las áreas obligatorias y optativas con sus respectivas asignaturas al finalizar el año

**6.1.3.4** Tener evidencia de su registro académico individual aprobatorio desde grado 5to a 11°

**6.1.3.5** Aprobar el proyecto de investigación aquellos estudiantes que no están en la media técnica de “Emprendimiento y fomento empresarial”

### **6.1.4 CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.**

Al finalizar el último trimestre, el Consejo Académico analiza la situación académica de los estudiantes y considera no promovidos los siguientes casos:

**6.1.4.1** Quien, habiendo hecho las pruebas de mejoramiento de cada uno de los trimestres, en el acumulativo tenga un desempeño bajo en dos o más áreas.

**6.1.4.2** Quien no presenta u obtiene un desempeño bajo en el mejoramiento extemporáneo, de un

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

área después de cerrado el tercer trimestre.

**6.1.4.3** Quién falta el 25% o más de las clases presenciales, durante el año escolar, sin justificación médica o situaciones de calamidad familiar.

**6.1.4.4** Quién falta más del 20% de las clases durante el año escolar e incumple los compromisos académicos de nivelación establecidos por el docente con el aval del consejo académico.

**6.1.4.5** Quien aun teniendo inasistencia justificada no presenta las actividades académicas necesarias propuestas, para alcanzar los desempeños básicos en las áreas o asignaturas, según lo establecido en los criterios de promoción (6.1.2)

#### **PARÁGRAFOS:**

**Primero:** La aprobación o reprobación del grado escolar de todos los estudiantes debe quedar definida dentro del año lectivo.

**Segundo:** Un área se considera reprobada, cuando el resultado anual de los periodos académicos y asignaturas en conjunto, es ponderado con desempeño bajo.

**Tercero:** Cuando el estudiante reprueba el grado al finalizar el año, el docente consejero de grupo describirá en el observador las dificultades que se hayan detectado durante el proceso en sus desempeños conceptuales, actitudinales y procedimentales y presentará las debidas evidencias.

**Cuarto:** A los estudiantes que presenten seguimiento académico y/o disciplinario (compromiso o contrato) y a los cuales se les haya notificado a los padres de familia su posible pérdida de año con anterioridad, no se le garantizará cupo para el año lectivo siguiente y el caso se remitirá a estudio al consejo directivo. **(Vigencia 2025)**

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**Quinto:** Los estudiantes pertenecientes a la media-técnica que reprobren el año escolar vigente, perderán el cupo en el SENA y se procederá con su desvinculación, dado el carácter interdisciplinar que manejan las competencias del programa con las áreas de la institución.

### 6.1.5 PROMOCIÓN ANTICIPADA

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior, se desarrolla durante el primer trimestre académico, cumpliendo con el criterio establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009., deben seguirse los siguientes pasos:

Una vez notificada la pérdida del año escolar a los padres de familia y/o acudientes y estudiantes tendrán 3 días hábiles para presentar la solicitud escrita al director de grupo quien remitirá de manera inmediata dicha solicitud al coordinador académico para su análisis y posteriormente envió al consejo académico quien evalúa, estudia y lo remite al consejo directivo, quien en última instancia aprueba o no la solicitud de promoción anticipada, atendiendo a los criterios planteados para los mismos.

- Solo se admiten solicitudes de promoción anticipada de estudiantes que hayan reprobado el año escolar vigente con un 1 área. (vigencia para estudiantes que pierden en el 2024 y solicitan la promoción en el 2025)
- Podrán solicitar promoción anticipada aquellos estudiantes que tengan un mínimo de dos años de permanencia en la institución al momento de la pérdida de año.
- El estudiante podrá solicitar una sola vez promoción anticipada durante su permanencia en el colegio.
- El estudiante debe ser evaluado integralmente desde su desarrollo cognitivo, personal y social; por ello, el comité de convivencia podrá negar la promoción anticipada a aquellos estudiantes que tengan contrato de cualquier tipo (académico y/o disciplinario) o presenten faltas al manual de convivencia.
- Estudiantes del proyecto de inclusión que reprobren 2 áreas serán remitidos al consejo académico,

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

quien planteara los lineamientos para dicho proceso. (SOLO APLICA para quienes hagan parte de grupo -1, 1, 2 y PIAR)

#### **6.1.5.1 Los parámetros para la promoción anticipada rigen a partir del año 2025**

La respuesta a la solicitud de la promoción anticipada a los padres de familia y/o acudientes será notificada en los primeros **10 días** hábiles una vez iniciado el primer trimestre académico.

#### **6.1.5.2 Condiciones generales:**

a. Deberá obtener un desempeño **ALTO** en las diferentes áreas y asignaturas del grado en el cual se encuentra al corte del informe parcial para poder acceder a lo establecido en el punto b, en donde el consejo académico deberá analizar el desempeño de los estudiantes que soliciten dicha promoción

b. El estudiante presentará prueba de suficiencia del área en la que no logro alcanzar las competencias para aprobar el año escolar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

c. El estudiante debe aprobar la prueba de suficiencia de los temas trabajados en el área a promocionar, según escala de valoración institucional y de acuerdo al calendario establecido por el consejo académico.

d. No debe ser acreedor de contratos de cualquier tipo, matrículas condicionales, suspensiones o sanciones derivadas de incumplimiento al manual de convivencia.

e. El director de grupo referencie aspectos como: compromiso familiar, participación en actividades grupales, de proyección y convivenciales.

f. Coordinación académica corrobora las condiciones académicas del estudiante al momento de la solicitud.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**h.** Presentadas las pruebas de suficiencia correspondientes y con un resultado mínimo de desempeño básico, el consejo académico emitirá un informe al consejo directivo en caso de dar un concepto favorable para la promoción anticipada

**i.** La promoción anticipada surte efecto legal una vez el consejo directivo se pronuncie al respecto mediante acuerdo y el rector a través de una resolución comunique a los padres y/o acudientes y al estudiante la decisión. Para lo cual se debe estar a paz y salvo por todo concepto, con el colegio, hasta la fecha.

**j.** Los resultados de esta promoción anticipada se consignarán en un acta, en el observador y la hoja de vida del estudiante

**k.** Se determina que después de la aprobación de la promoción anticipada las notas obtenidas por el estudiante en el primer periodo se convalidarán en el grado al que es promovido. En caso de que haya asignaturas o áreas no incluidas en el plan de estudios del grado al que es promovido, el consejo académico determinará el plan de nivelación o validación que deba cumplirse.

**l.** Se deben realizar recomendaciones frente a las responsabilidades que asumen los padres de familia y estudiantes que hayan sido promovidos, para que realicen actividades de estudio extraescolares de tal manera que puedan nivelarse con las temáticas al grado que fue promovido.

**m.** De no cumplir con las anteriores condiciones generales deberá retomar el curso no alcanzado.

### **6.1.5.3 Rubrica evaluativa para la presentación de la prueba de suficiencia:**

- ✓ Se le enviarán por medio del master los contenidos a evaluar del área reprobada
- ✓ Para las áreas (matemáticas, lengua castellana, ciencias sociales y ciencias naturales, inglés, tecnología, investigación, Religión, Ética, artística y educación física) serán 20 preguntas distribuidas entre selección múltiple y producción textual para la cual tendrá un tiempo máximo de 2 horas.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- ✓ El examen será revisado por los docentes encargados del área y la coordinación académica

## 6.2 PROCESO DE MEJORAMIENTO ACADÉMICO

El proceso de mejoramiento académico de los estudiantes del Colegio Paula Montal se clasifica en dos: mejoramientos regulares y mejoramientos extraordinarios

### 6.2.1. Mejoramiento Regular:

Los procesos de mejoramiento regular se darán cuando un estudiante obtiene un desempeño bajo en una asignatura de un trimestre (**aunque haya aprobado el área**), Los estudiantes para la superación de las falencias presentadas en el área o asignatura lo realizarán en fechas y horarios programados por la institución dentro de su calendario escolar, a discreción del Consejo Académico. Estos procesos de mejoramiento se ofertarán al finalizar cada periodo académico en todas las asignaturas bajo las siguientes condiciones:

- Los docentes diseñarán los instrumentos para evaluar desempeños bajos estipulados en el periodo, por tanto, se califican con nota máxima dentro del rango del desempeño básico. Es decir 3.5
- Realizar una práctica aplicada o producción textual con un valor del 20% de la nota, total que evalué las competencias específicas del área y le permita al estudiante resolver dudas. Recibirá la respectiva orientación por parte del docente, es de tener en cuenta que, al no presentar la práctica, perderá su derecho a realizar el examen
- Solucionar una prueba escrita que equivale al 80% restante de la nota total estructurada a partir de preguntas de diferente tipo, con una cantidad máxima de 20 preguntas.
- Es de aclarar que para las áreas de baja intensidad como: educación artística, educación física, tecnología, investigación, religión y ética se deja a discreción del docente la presentación de una prueba

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

dinamizadora en los horarios y fechas que establezca la institución

- El uso de cualquier dispositivo tecnológico durante las jornadas de recuperación y asesoría, sin autorización del docente, tendrá como consecuencia la anulación de la recuperación.
- Presentar el documento mediante el cual el padre de familia o acudiente evidencia con su firma que está enterado y autoriza la presentación del Mejoramiento.
- Registrar la nota del mejoramiento en el sistema de calificaciones MASTER siempre y cuando sea superior a la nota obtenida en el periodo reprobado (así esta no sea aprobatoria)
- Asistir puntualmente a las jornadas de plan de mejoramiento y asesorías con los docentes. En caso de no presentarse o llegar tarde, afectará la posibilidad de presentación del examen o taller, a criterio del docente.
- Los estudiantes del PROYECTO DE INCLUSIÓN ESCOLAR, aprobarán con una nota de 3.5, a discreción del Consejo Académico y los ajustes que se presenten según sea la situación desde el área de psicorientación.

**Notas aclaratorias:**

**Primera:** Los temas a evaluar en el mejoramiento corresponden a los consignados al inicio del trimestre.

**Segunda:** El estudiante al inicio del trimestre tendrá conocimiento sobre las rúbricas de evaluación de su proceso de mejoramiento.

**Tercera:** Los procesos de mejoramiento se presentan así:

- ❖ Primer trimestre: se entrega el taller el día de la entrega de boletines y tiene una semana para resolver el taller y presentar el examen en las fechas que estipule la institución, entre el taller y el examen debe

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

tener una nota mínima de 3.5

- ❖ Segundo trimestre: se entrega el taller el día de la entrega de boletines y tiene una semana para resolver el taller y presentar el examen en las fechas que estipule la institución, entre el taller y el examen debe tener una nota mínima de 3.5
- ❖ Tercer trimestre: se entrega el taller en la semana 12 y tiene una semana para resolver el taller y presentar el examen en las fechas que estipule la institución, entre el taller y el examen debe tener una nota mínima de 3.5

**Nota aclaratoria:**

**Primera:** Al finalizar el tercer trimestre no se desarrollan mejoramientos de los trimestres I y/o II.

**Segunda:** El estudiante debe demostrar en el trimestre actual mayor compromiso y disposición en el cual garantice el alcance de las competencias del trimestre anterior para ello deberá desarrollar las estrategias de apoyo y evaluación que el docente le asigne, durante todo el trimestre, evidenciando así el monitoreo de los procesos.

**Tercera:** Cada docente debe dejar registro de evidencia del trabajo de acompañamiento realizado con el estudiante (notificación a estudiantes y padres de familia en el observador, evaluaciones, exposiciones)

**Cuarta:** Cada docente desde su área o asignatura debe reportar de manera oportuna las falencias en el desempeño presentado por los estudiantes a padres de familia y director de grupo.

**Quinta:** Terminado el proceso de mejoramiento en cada trimestre el docente tendrá 2 días hábiles para el ingreso de la nota respectiva.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

### 6.2.2 Mejoramiento extraordinario:

Los procesos de mejoramiento extraordinario solo se darán al finalizar el año en curso, cuando un estudiante no aprueba un (1) área luego de los mejoramientos regulares correspondientes del primer, segundo y tercer trimestre. Los estudiantes deben presentar su proceso de mejoramiento extemporáneo, que consta de tres días donde dos de ellos serán para fortalecer los conocimientos y asesorarse con el docente. El tercer y último día consta de una única prueba verbal o escrita, según criterios del docente, para el alcance de las competencias básicas de del área reprobada. La fecha para la prueba programada por la institución estará dentro de su calendario escolar del año lectivo.

#### Parágrafo:

- ❖ La prueba de mejoramiento extemporáneo (suficiencia) estará orientada a la adquisición de estándares básicos, competencias y DBA del año escolar y su calificación obedece a desempeño básico (3,5)
- ❖ Al estudiante se le evaluarán todas las competencias del año en el área reprobada
- ❖ La estructura de la prueba se dejará a discreción del consejo académico

### 6.3 CRITERIOS DE AUTO EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

Dentro del proceso de coevaluación de los estudiantes se tiene establecido: 5% por parte del estudiante y 5% por parte del docente. Se hace mediante la rúbrica, que se presenta a continuación:

#### PARA EL SER

- Asisto puntualmente a la clase.
- Atiendo las orientaciones y explicaciones del profesor.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

➤ Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase de acuerdo a la modalidad pedagógica desarrollada en el momento (presencial, alternancia o modo virtual).

- Soy responsable con mis obligaciones académicas.
- Manifiesto respeto hacia los compañeros(as) y los docentes.
- Demuestro interés y motivación por aprender la asignatura.

#### **PARA EL SABER**

- Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.
- Expreso mis puntos de vista con claridad.
- Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.
- Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.
- Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.
- Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante el trimestre.

#### **PARA EL HACER**

- Realizo los trabajos asignados en clase.
- Desarrollo actividades extracurriculares (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros).
- Procuro que mi cuaderno y trabajos estén presentados de la mejor forma posible
- Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me

parecen difíciles.

#### **Nota aclaratoria:**

a. Los trabajos asignados por el docente solo se recibirán en las fechas planteadas por el mismo, a través del medio establecido previamente (físico, virtuales: Classroom, plataformas institucionales).

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

b. Únicamente se recibirán trabajos fuera de las fechas estipuladas con excusa médica o calamidad familiar o doméstica confirmada por el padre de familia o acudiente. Así mismo, en caso de viaje, el estudiante debe haber solicitado previamente el permiso correspondiente en rectoría.

## 7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

Los colegios de la Provincia Colombia, en coherencia con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, han determinado como escala de valoración institucional para los procesos de los estudiantes la siguiente:

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL	CRITERIOS DE VALORACION
4.8 a 5.0	<b>DESEMPEÑO SUPERIOR</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante evidencia excelentes desempeños, fundamentados en habilidades, nociones, conceptos, categorías, procedimientos previstos en el diseño curricular.</li> <li>• Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.</li> <li>• Sobrepasa los indicadores de desempeño propuestos.</li> <li>• Cumple a cabalidad con los</li> </ul>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

		requerimientos de las diferentes dimensiones
4.0 a 4.7	<b>DESEMPEÑO ALTO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante demuestra considerable comprensión de los desempeños establecidos.</li> <li>• Requiere algunas actividades de apoyo para el desarrollo de los indicadores de desempeño.</li> <li>• Cumple las actividades curriculares solicitadas.</li> </ul>

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

3.5 a 3.9	<b>DESEMPEÑO BÁSICO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El estudiante demuestra una respuesta parcial frente a los desempeños planteados para el periodo.</li> <li>• Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias.</li> <li>• Muestra poco interés en el cumplimiento de indicadores de desempeño básicos del periodo.</li> <li>• Cumple con un mínimo de las actividades curriculares requeridas en los indicadores de desempeño.</li> </ul>
-----------	-------------------------	---

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

1.0 a 3.4	<b>DESEMPEÑO BAJO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Demuestra poca comprensión y aprehensión de los desempeños establecidos para el periodo.</li> <li>• No logra mostrar los indicadores de desempeño mínimos y requiere de la ejecución de estrategias de mejoramiento.</li> <li>• Incumple con actividades requeridas y con oportunidades de mejoramiento establecidas durante el periodo.</li> <li>• No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular.</li> <li>• Incurrir en hechos considerados como fraude en la reglamentación institucional.</li> </ul>
-----------	-----------------------	--

La plataforma de calificaciones configura los valores en un decimal, sin aproximar o promediar.

**PARÁGRAFOS:**

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**Primero: Un estudiante se hace acreedor de un 1,0 bajo los siguientes casos:**

- a. Cuando presenta un examen solo con su nombre, sin resolver ninguna de las preguntas del mismo.
- b. Cuando no entrega en las fechas estipuladas tareas, talleres y trabajos planteados por el docente de la asignatura, y no presenta excusa médica justificando su retraso.
- c. Cuando se le anula un examen, taller o prueba trimestral.
- d. Cuando baja de internet los trabajos y talleres que le asigna cada docente, y éstos no son objeto de ningún tipo de análisis, que dé cuenta de los procesos de comprensión requeridos.
- e. Los estudiantes de Media técnica son evaluados cualitativamente mediante evidencias físicas y/o virtuales presentadas a los docentes asignados y al asesor representante SENA. Dichas evidencias deben subirse al Drive institucional vinculado a la coordinación académica y al correo de seguimiento SENA.

**Segundo:** En los casos que impliquen faltas o incumplimientos como fraude, plagio u otros considerados en el manual de convivencia se aplicará lo que este reglamento.

## **8. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL EN LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES**

Es una estrategia de valoración integral la autoevaluación periódica y la reflexión que esta supone de manera permanente siguiendo entre otros los criterios presentados a continuación;

Con el fin de promover el desempeño integral de nuestros estudiantes, se incluyen las siguientes actividades como estrategias de valoración y reconocimiento, entre otras que puedan surgir

- Elección de la Mujer Montaliana y el Hombre Calasancio.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- Reconocimientos públicos por buen desempeño académico y formativo.
- Valoración de Formación Integral.
- Formación investigativa.
- Participación en eventos Intercolegiados, exponiendo un buen desempeño, obtendrá una nota de seguimiento con valoración superior en el área o áreas afectadas por el tiempo de participación en la competencia. Se tendrá en cuenta:
  - ✓ Efectuar una representación activa.
  - ✓ Que su desempeño en el seguimiento académico del periodo, sea básico o mayor a él.
- Eventos que promuevan los talentos particulares de los estudiantes, exponiendo un buen desempeño, obtendrá una nota de seguimiento con valoración superior en el área o áreas involucradas por el tiempo de participación en la competencia.
- Actividades de formación para el ser tales como encuentros o convivencias.
- Actividades celebrativas: salidas recreativas, fiestas patronales (febrero y agosto), día de la familia.
- Participación en el musical de la noche navideña.
- Participación activa en la semana cultural.

### **8.1 permiso especial para estudiantes que practican actividades artísticas y deportivas de alto rendimiento.**

Para favorecer el deporte y la cultura se establece el siguiente protocolo para posibilitar el progreso académico de quienes ejercen estas actividades en alto rendimiento y nivel competitivo.

Documentación que se debe presentar para conceder el permiso para ajuste en evaluación:

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

1. El estudiante debe tener un buen desempeño académico en el momento de la solicitud.
2. Radicar una carta dirigida a coordinación académica, coordinación de convivencia y rectoría, donde los padres de familia solicitan el permiso para ausentarse del colegio y autorizan la participación en el evento requerido. Adjuntando carta de la liga, federación o club interesado en la participación del alumno en una determinada competencia detallando nombre, fecha de iniciación y finalización, lugar donde se realiza el evento, los datos personales del representante o responsable del campeonato.
3. Los padres de familia y el/la estudiante firma con la coordinación académica un registro donde se establecen, con fechas claras, los compromisos académicos necesarios, este debe ser diligenciado con anterioridad al evento.
4. Contar con la autorización del coordinador académico previa revisión de los requisitos antes mencionados.
5. Los estudiantes tendrán 5 días hábiles al regreso de su ausencia para ponerse al día en sus procesos académicos.

## **9. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR**

Teniendo en cuenta que nuestro SIEEM es un sistema basado en la mejora continua y sistemática, que partimos de la persona como eje central de la formación y basados en los postulados de la Comunidad de Madres Escolapias desde el ideario educativo y Santa Paula Montal desde su concepción pedagógica, se ha planteado que los procesos de evaluación de cada centro cuentan con las siguientes actividades de control y seguimiento académico formativo para cada uno de los estudiantes y familias:

- a. **Informe Parcial Académico – Comportamental:** a mitad de cada trimestre se citarán a

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

los padres de familia para notificar por escrito en el formato correspondiente, el proceso que lleva cada estudiante a fin de que los padres de familia enterados de la situación de su hijo/a, hagan el acompañamiento respectivo y finalizado el período, tengan la satisfacción de unos resultados óptimos.

b. **Sustentación de trabajos investigativos:** Donde los estudiantes de grado undécimo que no hacen parte de la media técnica exponen los resultados de los proyectos investigativos que han desarrollado en el transcurso del año escolar en torno a preguntas problematizadoras que han de ser abordadas de manera transversal e interdisciplinar. Los proyectos permiten el desarrollo del espíritu investigativo, crítico y ético, por lo cual los estudiantes tendrán un merecido reconocimiento a la labor realizada en las áreas transversales al mismo. Los estudiantes que presenten la sustentación del proyecto de investigación en el idioma inglés se les valdrá como prueba bimestral, del periodo en curso en la asignatura de inglés, siempre y cuando su presentación cuente con la aprobación del docente en las habilidades comunicativas demostradas.

Es de anotar que, como estrategia de acompañamiento, se ha dispuesto que los estudiantes que presentan dificultades en el proceso formativo tengan una asesoría individual y/o remisiones a Psico-orientación, con el fin de fortalecer procesos de autoconocimiento, armonía personal e integración social de cara a la formación como mujeres y hombres íntegros, transformadores de realidades.

c. **Acompañamientos Formativos:** Siendo coherentes con la Filosofía Escolapia, los estudiantes que presenten aspectos de especial atención en su proceso de Formación Integral, tendrán acompañamiento individual por el comité de convivencia, representado por alguno de sus miembros. Dichas asesorías se hacen con el fin de potencializar las habilidades de los estudiantes y así poder generar impactos positivos en su proyecto de vida. Cada colegio establece mecanismos

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

que garanticen el acompañamiento humano y espiritual de sus estudiantes, en lo académico cualifica los procesos de mejoramiento regulares y extraordinarios, estipulados en el apartado correspondiente de este documento.

d. **Líderes:** Como proceso de acompañamiento formativo y de potencialización de habilidades, los estudiantes que presentan aptitudes para el liderazgo conformarán el semillero de líderes Montalíanas/Calasancios con el fin de mejorar sus habilidades y encaminarlas hacia la mejora continua de su proyecto de vida. De igual modo, hacen parte de este grupo las representantes de cada curso (consejo estudiantil), con el objeto de potencializar sus habilidades en función del liderazgo institucional.

## 10. ESTRATEGIAS DE APOYO

Aparte de las estrategias de apoyo establecidas en el numeral 8 de este documento, se tendrán en cuenta las establecidas en el **Decreto 366 de 2009**.

Cuando un estudiante presenta dificultades o tiene diagnóstico desde el proyecto de inclusión escolar, el director de grupo notificará a psico-orientación, quien enviará informe a los docentes de ese curso. Basados en el **Plan de Adecuación Curricular** de la institución, se generará desde la Coordinación Académica un plan de acción específico para las necesidades del estudiante (partiendo de las competencias básicas del curso). La aprobación de dicho plan, corresponde a la coordinación de la institución. El Plan de adecuación curricular se incluirá en el Proyecto de inclusión escolar, cuyo seguimiento se realiza a través de psico-orientación al igual que la capacitación de los docentes.

Cuando un estudiante presente diagnóstico clínico que haga alusión a dificultades de aprendizaje o cognitivas, Psicorientación realizará seguimiento a los padres de familia sobre el proceso con los profesionales externos que

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

acompañan al estudiante, con el fin de obtener los soportes pertinentes del diagnóstico del estudiante y las recomendaciones generadas para el contexto académico.

Se procederá a informar a los docentes y estos deberán, plantear acciones pedagógicas coherentes con las capacidades, necesidades y ritmos particulares de los estudiantes bajo la figura del PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) y de ser necesario adaptar los estándares básicos de competencias (EBC) y los derechos básicos de aprendizajes (DBA) según el grado y el área, pues esto posibilitará fijar las metas en coherencia para que el estudiante pueda acceder al conocimiento y ser evaluado al igual que sus compañeros, la aprobación de dichas acciones pedagógicas corresponde a la coordinación de la institución. Para lograr lo anteriormente descrito, es relevante desarrollar dinámicas de capacitación docente con el apoyo y seguimiento de Psicoorientación.

### **10.1 Condiciones para la Diferenciación en el Aprendizaje y Evaluación.**

En concordancia con las normas y las políticas públicas educativas vigentes, EL COLEGIO PAULA MONTAL acepta que, dentro de sus estudiantes, puede haber algunos que requieren atención diferencial por presentar condiciones de desarrollo humano, diferentes a las del promedio de su edad y grado. Para que se pueda cumplir con la labor académica y formativa, de este grupo de estudiantes, se deben dar las siguientes condiciones:

1. Cuando un estudiante presente dificultades de aprendizaje y cuente con un soporte de su diagnóstico emitido por un profesional especializado, se procederá a informar a Rectoría quien será la encargada de avalar dicha condición antes del proceso y firma de matrícula y del contrato de prestación de servicios educativos.

2. De acuerdo al numeral anterior, el profesional de orientación escolar de la Institución, debe conocer el diagnóstico y evaluar si la institución educativa cuenta con las condiciones necesarias para la formación del estudiante y de esta manera brindar los apoyos a los que haya lugar, según sean las particularidades de cada caso.

3. Los padres de familia, informan oportunamente a la Institución, a través del consejero de grupo, las

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

situaciones especiales que requieran apoyo por parte del Colegio, dada la condición específica del estudiante, allegando los soportes a los que haya lugar, para conocer en profundidad dicha situación.

4. Los padres de familia deben presentar a la institución el certificado de discapacidad emitido por la secretaría de salud.

5. Los padres de familia del estudiante cumplen con las recomendaciones realizadas, tanto por los profesionales externos al Colegio, como por los internos, de tal manera, que existe un trabajo mancomunado casa-colegio, que le permita al estudiante ser exitoso en su proceso formativo y académico.

6. Cuando el estudiante requiere de apoyos extraescolares, evaluaciones específicas, tratamiento farmacológico, terapias especializadas y todo lo demás que su condición exija, los padres de familia asumen los costos de los mismos, cumplen con lo requerido por los profesionales y reportan a la Institución los resultados y el estado de dichos procesos.

7. Cuando un estudiante hace parte de la Institución Educativa y comienza a presentar condiciones particulares, que impliquen una diferenciación en los procesos de aprendizaje y evaluación, el Colegio, a través de la coordinación académica y psicoorientación, analizará dichas condiciones especiales, para determinar si la Institución está en capacidad de atenderlo adecuadamente, o por el contrario, no cuenta con los recursos e infraestructura que le permita una atención ajustada a dichas condiciones.

**Parágrafo:** En caso de que se incumpla con alguna o varias de las condiciones anteriores, el Colegio queda eximido de cualquier responsabilidad, tanto académica como legal, frente a los estudiantes que presenten algún tipo de discapacidad cognitiva, psicoafectiva o física, por no poder contar con las condiciones mínimas para poder prestar adecuadamente el servicio educativo.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

## 10.2 Criterios para la diferenciación en el aprendizaje y la evaluación:

la Institución, a través del Consejo Académico, podrá determinar la existencia de un proceso de evaluación académica diferencial, que incluye las siguientes características:

1. Incorporará el enfoque de educación inclusiva y de Diseño Universal de los Aprendizajes –DUA- en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
2. Creará y mantendrá actualizada la historia escolar del estudiante con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE)
3. Proveerá las condiciones para que los profesores, los orientadores escolares o los directivos, según la organización escolar, elaboren los Planes Individuales de Apoyos y Ajustes Razonables –PIAR, a través de la planeación trimestral.
4. Garantizará la articulación del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR con la planeación de cada asignatura y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
5. Garantizará el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de competencias desarrolladas.
6. Hará seguimiento trimestral al desarrollo y a los aprendizajes de los estudiantes con NEAE, de acuerdo con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, con la participación de los profesores de aula, psicoorientadora y directivos docentes.
7. Establecerá comunicación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con NEAE, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
8. Creará las condiciones en el Manual de Convivencia para la prevención de cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a las necesidades educativas especiales de los estudiantes.
9. Reportará al ICFES los estudiantes con NEAE que presenten los exámenes de Estado para que se les

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.

## 11. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Como estrategia para garantizar el seguimiento al cumplimiento de los procesos evaluativos de los estudiantes, desde la Coordinación Académica de la institución se han establecido los siguientes controles:

- a. **Control de valoración de estudiantes:** En la mitad cada trimestre (**sexta o séptima semana**) se hará control de valoración de cada estudiante, para lograr que los docentes estén aplicando los parámetros establecidos en el SIEEM.
  
- b. **Control de informes:** antes de imprimir los informes para ser entregados a los padres de familia, la Coordinación Académica revisará por muestreo, algunos reportes de calificaciones con el fin de identificar que se dé cumplimiento a los criterios de evaluación que se han establecido en este procedimiento.
  
- c. **Control Académico:** durante las reuniones del Consejo Académico se tomará un área y se le hará seguimiento, con el fin de ver los avances y el alcance de desempeños de los estudiantes en ellas, el jefe de área deberá presentar un informe detallado de los avances, riesgos e incumplimientos que se presentan en el área. Basados en esta información se hará reporte de Servicio Educativo No Conforme o se tomarán Acciones Preventivas o de Mejora, de acuerdo a lo decidido en el Consejo Académico.
  
- d. **Colectivo Docente:** cada semestre la Coordinación Académica citará a los docentes y les hará una retroalimentación del SIEEM, que a su vez se acompañará de una formación en evaluación por competencias, con el fin de potencializar el desempeño del docente frente a los

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

procesos evaluativos.

e. **Articulación al SGC:** dentro de los procesos institucionales se hace una articulación directa al proceso de Gestión Pedagógica, allí se encuentra documentado el procedimiento para elaboración, modificación, y re – elaboración del SIEEM de acuerdo al decreto 1290 de 2009. Al hacer esta articulación se tiene en cuenta el control que se hace desde las auditorías internas y de calidad, además de los controles que se establecen por medio de los facilitadores de proceso, en los cuales participan los estudiantes, los padres de familia, personal de servicios generales y docentes del centro.

## 12. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES.

Cada centro define la cantidad de periodos que tiene determinados. Los informes de los estudiantes se clasifican en tres tipos de informes, de acuerdo al periodo o su necesidad académica, éstos son:

a. **Informe Parcial:** Se entrega informe académico y comportamental de todos los estudiantes en cita personal con los padres de familia, dicha entrega se hace en la **mitad de cada trimestre**. Es responsabilidad del director de grupo hacer el control de esta actividad. Se deja registro de la misma en el observador el aspecto académico y comportamental Ver numeral 8.1

b. **Informe por trimestre:** Se hace entrega de este en cada uno de los trimestres académicos, en los cuales se da cuenta del avance del estudiante, teniendo en cuenta el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009 y el numeral 9 de este documento.

c. **Informe Final:** Al finalizar el último trimestre se entrega a las familias el informe que contiene la información **genérica del mismo, además del resultado final indicando la promoción o reprobación del grado.**

## 13. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Los informes que se entregan a los padres de familia tendrán la siguiente estructura:

a. **Informe parcial:** Es un registro diseñado en el sistema de calificaciones de la institución, tiene la identificación del estudiante, el listado de asignaturas que el estudiante recibe y una casilla de descripción académica y observaciones a nivel académico y comportamental. Al frente de cada una de las asignaturas se muestra el promedio de las notas acumulado del trimestre, el porcentaje acumulado y la nota equivalente. Al final del informe se relacionan las firmas del Director de Curso, Coordinador Académico, Padres de Familia y Estudiantes.

b. En la última parte del informe los padres de familia y estudiantes tienen la libertad de escribir sus observaciones o compromisos frente al proceso formativo del estudiante.

c. **Informe por trimestre e Informe Final:** Estos informes deben tener una identificación, luego aparecerá cada una de las áreas, en las cuales figura la descripción cuantitativa y su homologación con la Escala Nacional de Valoración establecida en el Artículo 5 del Decreto 1290 de 2009. Los informes mostrarán en cada trimestre el promedio acumulado por el estudiante. Es importante que cada uno de los docentes haga el reporte de asistencia, pues es factor concluyente para determinar la promoción o graduación del estudiante. Los informes deben ser claros, con lenguaje sencillo y con coherencia entre los registros de calificaciones y los desempeños por competencias de cada área.

#### **14. INSTANCIAS, MECANISMOS DE ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN Y LA EVALUACIÓN.**

Cuando un estudiante o padre de familia necesita presentar una reclamación, sugerencia o reconsideración de una nota, debe atender a las siguientes instancias por escrito, de manera respetuosa, presentando los debidos soportes en original; recurrirá a ello cuando la vía del diálogo y la conciliación con el docente implicado haya sido insuficiente para la aclaración o resolución:

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Se consideran instancias del debido proceso académico las siguientes en orden jerárquico de menor a mayor:

- ❖ Docente
- ❖ Director (consejero) de grupo
- ❖ Jefe de área
- ❖ Coordinación
- ❖ Consejo Académico
- ❖ Rectoría

a. No deberá ser resuelta una situación en las instancias superiores sin haber recurrido a las debidas instancias, si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y se deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas anulando lo antes hecho.

b. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas, el padre de familia debe estar debidamente informado de la situación y debe dejarse registro del proceso en el observador.

c. El personero de los estudiantes es mediador ante instancias del conducto regular en representación de un grupo de estudiantes, atendiendo siempre al debido proceso.

d. Para los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, los centros de la Provincia Colombia han determinado que es responsabilidad de los consejos académicos, velar por el cumplimiento del SIEEM, por lo tanto, se constituyen en el ente responsable de analizar los resultados académicos en cada uno de los trimestres, con el fin de redactar planes de mejoramiento que serán remitidos al proceso de **Gestión Pedagógica**.

#### **14.1 MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION, REVISION Y MEJORA DEL SIEEM**

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

Para la construcción, modificación y reevaluación del SIEEM, los estamentos de la comunidad educativa tendrán participación por medio de los siguientes entes, en sesión ordinaria durante el año escolar, se pedirán sus observaciones y sugerencias para el sistema de evaluación, que serán consignadas y tenidas en cuenta al momento de los ajustes provinciales del mismo:

- ❖ Consejo de Padres
- ❖ Consejo Directivo.
- ❖ Consejo de estudiantes.
- ❖ Consejo académico
- ❖ Reuniones de orientación de grupo (Estudiantes en general).
- ❖ Comisiones de seguimiento académico (comisión de evaluación en legislación anterior)
- ❖ Las comisiones de seguimiento académico se constituyen en órgano de participación, se podrán reunir de acuerdo a las necesidades de cada institución, mínimo tres veces al año al finalizar cada trimestre académico, deberán diligenciar formato acta por grupo y están conformadas por nivel.
  - Director(es) o consejero(s) de grado
  - Un representante de los padres de familia del grupo, elegido en la asamblea a principios del año escolar.
  - El estudiante(s) representante por grupo, funciones:
    - ✓ Analizar procesos y resultados académicos.
    - ✓ Determinar las causas de los mismos.
    - ✓ Proponer estrategias de mejoramiento.
    - ✓ Verificar la aplicación de las estrategias de mejoramiento.
    - ✓ Estudiar los casos particulares que requieran especial atención.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

## 15. PROCEDIMIENTOS EN SITUACIONES ESPECIALES

### 15.1 condiciones de evaluación y homologación de notas de estudiantes que ingresan al colegio de manera extemporánea.

- Se realiza una evaluación de entrada a la institución para ver los prerrequisitos con los que ingresa el o la estudiante
- Los padres de familia son citados desde coordinación académica para ser informados del proceso académico que debe seguir el o la estudiante en cada asignatura del grado al que ingresó.
- Se revisan las notas que presentan los padres de familia al ingreso y con ellas se homologa con el periodo académico al que ingresa.
- Si hay asignaturas que no se han trabajado en la institución anterior el docente jefe de área junto con coordinación académica entregará un plan de mejoramiento o nivelación para dicha asignatura que será entregado en una fecha previamente acordada.
- Durante el periodo académico cursante el docente de la asignatura informará tanto a coordinación como a los padres o acudientes sobre los avances o dificultades que se evidencian.
- En el caso de estudiantes de preescolar, aquellos que no han estado escolarizados y por ende no traen valoraciones, tendrán dos semanas de observación y empalme con el grupo, para luego duplicar las notas del trimestre para el cual entra. Para los estudiantes que vienen de otra institución, se tendrá en cuenta los informes evaluativos que trae y también tendrán una semana de empalme.
  - Para la homologación de la escala de valoración se hará un análisis del rango de aprobación de la institución proveniente y se ubicará de acuerdo al rango de la escala de valoración institucional

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

### **15.2 condiciones de admisión para estudiantes que vienen del extranjero.**

Cuando un estudiante ingresa al colegio en los grados de transición a noveno, es necesario seguir el siguiente procedimiento:

- Realizar solicitud de admisión por escrito dirigida a Rectoría.
- Una vez aprobado el proceso de admisión, tanto entrevista- test y examen del grado al que aspira se acude al comité de admisiones para evaluar la solicitud
- Presentar certificados de los años debidamente legalizados por el Ministerio de Educación Nacional quien realiza la respectiva homologación, en el momento de ser admitido.
- Si existiera alguna asignatura que el estudiante no haya cursado, deberá realizar un plan de nivelación y la nota que obtenga se colocará en el periodo faltante.

### **15.3 procedimientos de evaluación para estudiantes con problemas de salud crónico con incapacidades superiores a un mes o situaciones extraordinarias**

Cuando un estudiante es diagnosticado con una enfermedad crónica e incapacitante que le impida asistir y cumplir con sus deberes escolares por un tiempo prolongado hará parte de los casos relevantes de la institución.

En esta situación se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La familia debe solicitar cita con rectoría y coordinación académica, entregar los soportes físicos de la situación médica o extraordinaria que atraviesa el estudiante, actualizar el diagnóstico y las recomendaciones médicas cada vez que sea necesario.
- El consejo académico realizará un cronograma académico que contendrá los tiempos de presentación y entrega de actividades escolares. La familia se compromete a cumplir con dicho documento. Si por alguna razón el estudiante no puede cumplir el cronograma debe informarle inmediatamente al colegio para realizar el respectivo ajuste.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- Los criterios de promoción y no promoción que se aplican en este caso están contemplados en el numeral 6.3.4 con sus respectivos párrafos.
- De acuerdo a las particularidades de cada caso se socializan las recomendaciones a los docentes, generadas por los profesionales externos.

#### **15.4 criterios que permiten eximir estudiantes de procesos evaluativos.**

Cuando un estudiante muestra un rendimiento sobresaliente en una asignatura en particular podrá ser eximido de un proceso evaluativo en específico, si el docente titular de la asignatura lo considera oportuno y además cumple con los siguientes criterios:

- El estudiante ha asistido cumplidamente a todas las clases durante el periodo en curso.
- Su promedio simple en todas las notas del periodo llevadas hasta ese momento está dentro del nivel de desempeño superior según este mismo documento.
- Los conocimientos de los estudiantes alcanzan ampliamente los DBA trabajados durante el periodo en curso.

#### **15.5 valoración de estudiantes que se retiran en tiempo parcial del periodo.**

Cuando un estudiante es retirado de la institución antes de terminar un periodo académico se procede a entregar certificado de notas parciales promediadas en cada asignatura. Los tiempos de entrega dependerán de los tiempos de habilitación de la plataforma de notas para los docentes. En ningún caso se excederá de 15 días calendario.

#### **15.6 políticas para la emisión de constancias de desempeño de los estudiantes.**

Cuando un estudiante requiere una constancia de desempeño en un área o asignatura específica para fines académicos. La familia deberá realizar la solicitud por escrito a la secretaría, quien procederá a consultar a

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

coordinación académica el desempeño del estudiante y así poder generar el documento. El tiempo de entrega de dicho documento es de 5 días hábiles y su costo será el establecido para las constancias de notas.

## **16. DEBERES Y DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES RELACIONADOS CON SU PROCESO FORMATIVO**

### **16.1 Deberes de los padres de familia en el proceso formativo de sus hijos**

- Revisar el cronograma escolar, plataformas educativas o Master 2000 y estar pendiente de los cuadernos y el cumplimiento de deberes escolares.
- Solicitar información académica a los docentes sobre su hijo, ya sea a través, cita en el cuaderno comunicador o Master2000.
- Solicitar aclaración a los docentes de notas cuando lo considere oportuno dentro de los términos de respeto y el cronograma académico.
- Escuchar las recomendaciones de directores de grupo, docentes y directivas del colegio frente a las debilidades escolares de su hijo y en el caso de necesitar ayuda de profesionales externos proporcionarla.
- Asistir a las citaciones realizadas por el colegio en el horario de atención a padres en pro del mejoramiento académico de su hijo y asistir a las entregas de boletines.
- Proporcionar a su hijo los implementos escolares necesarios para el buen desempeño y cumplimiento en todas las asignaturas.
- Promover en su hijo, la puntualidad y la responsabilidad en la entrega y elaboración de sus deberes escolares.
- Ser ejemplo de puntualidad en la hora de llegada y salida.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

### 16.2 Deberes de los estudiantes en sus procesos formativos

- Asistir puntualmente a clases
- Presentar los implementos necesarios para la clase, prestar atención a las explicaciones de los docentes, tomar apuntes, estudiar para las evaluaciones, preguntarles a los docentes cuando no entiendan un tema de clase.
- Dirigirse respetuosamente a los docentes para dialogar sobre situaciones académicas en el espacio disponible del docente
  - Respetar los espacios de descanso de docentes y directivos
- Mostrar las notas que envían los docentes y directivas a los padres de familia y acudientes.

### 16.3 Derechos de los padres de familia relacionados con los procesos formativos de sus hijos.

- Recibir información de los procesos académicos de su hijo de manera clara, amable y oportuna, ya sea a través de Master o en cita presencial.
- Ser recibido por los docentes previo agendamiento de cita en hora de atención a padres para conversar sobre procesos académicos de su hijo.
- Enviar notas o correos a los docentes o directivas y recibir respuesta dentro de los tiempos establecidos por la institución.
- Pedir revisión de una nota o calificación siguiendo el conducto regular establecido en el numeral 15 del presente documento.
- Recibir sugerencias de los docentes en cuanto a los procesos académicos de su hijo con el fin de mejorar en sus desempeños.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

#### **16. 4 Derechos de los estudiantes relacionados con sus procesos formativos**

- Recibir por parte de los docentes toda la información necesaria para favorecer sus procesos académicos y formación integral.
- Conocer los niveles de desempeño y los temas que se trabajarán dentro de cada periodo académico, así como de los objetivos que se van a desarrollar en cada clase.
- Ser tratado con respeto por parte de sus docentes, aun cuando su comportamiento no favorezca sus procesos formativos de manera integral.
- Ser notificado de las notas obtenidas en sus procesos escolares de manera oportuna y clara.
- Estar presente en las citaciones a padres que hacen los docentes para recibir retroalimentación de su proceso formativo.
- Entregar en los tiempos establecidos trabajos y presentar evaluaciones cuando se haya ausentado y rectoría lo autorice.
- Ir a la enfermería cuando no se sienta bien de salud, previa entrega de las actividades pendientes a los docentes, teniendo excusa para la entrega de actividades pendientes en la siguiente clase. (Si la asistencia a la enfermería es continua y afecta sus procesos formativos se procederá a citar a los acudientes por parte del director de grupo).
- Realizar procesos de mejoramiento regular y extemporáneo en los tiempos que la institución disponga para tal fin.

#### **17. SERVICIO SOCIAL**

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio está dirigido a los estudiantes de Educación Media (grados décimos y once) de conformidad con el artículo 97 de la ley 115 de 1994 y 39 del Decreto 1860 de 1994. Servicio que hace parte del currículo y por lo tanto del Proyecto Educativo Institucional (PEI) “EN BUSCA DE

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

UNA LIBERTAD RESPONSABLE” y requisito indispensable para obtener el título de bachiller (artículos 1, 2, 3, 6, 7 de la Resolución 4210 de 1996).

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los programas del servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por el establecimiento en forma conjunta con entidades gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades. El Ministerio de Educación nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

### **17.1 Intensidad horaria**

El servicio social obligatorio debe cumplir una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

Los estudiantes que requieren permanecer en el Colegio Paula Montal para la prestación del servicio social, en horarios diferentes a la jornada académica, deberán presentar la autorización específica de su acudiente para los días y horarios requeridos.

Solo se permite prestar el servicio social durante la temporada de vacaciones de mitad de año.

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

### **17.2 Actividades relacionadas**

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y prestación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

### **17.3 Documentación requerida para realizar el servicio social por fuera de la institución**

Los estudiantes pueden prestar el servicio social en el Colegio Paula Montal y en instituciones diferentes al colegio, en diferentes tiempos o de forma simultánea, hasta cumplir con la intensidad horaria requerida. Para ello deben entregar la documentación necesaria que soporta la prestación del servicio al jefe de proyecto de servicio social.

Para la prestación del servicio social obligatorio en instituciones diferentes al colegio los estudiantes deben presentar:

- Carta de autorización del acudiente
- Carta de autorización de la institución especificando los días y horarios de asistencia del estudiante, actividades que realizará y datos de contacto de la persona responsable del estudiante.
- Carta de finalización que certifica la culminación de las 80 horas y fecha de finalización.
- Formato de control de asistencia diligenciado.

### **17.4 Documentación requerida para la prestación del servicio social en el Colegio Paula Montal**

- Carta de autorización del acudiente

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b> <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

- Formato de control de asistencia diligenciado

### 17.5 Presentación personal y actitudinal

Los estudiantes deben prestar el servicio social con el uniforme y carné que los identifica como estudiantes del colegio, y acogerse al Manual de convivencia del colegio.

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### PARRAFOS:

1. Los estudiantes de grado 10° que decidan no realizar la media técnica deberán comenzar con su proyecto de investigación durante el año y dar continuidad en grado 11°
2. Quienes realicen proyecto de investigación deberán acceder a las asesorías con los docentes 2 días a la semana en horas de la tarde y a su vez un tercer día con un docente externo, experto en el ámbito a desarrollar el proyecto
3. En el grado 11° deberá realizar la entrega del proyecto de manera física y deberá exponerlo a un grupo de docentes expertos en el tema, en compañía de los docentes asesores de la institución y la docente líder de proyectos
- 3.

**Ver anexo:** Estructura y cuerpo para los proyectos de investigación de los estudiantes

	<b>COMUNIDAD DE MADRES ESCOLAPIAS</b>  <b>COLOMBIA</b>	<b>CÓDIGO:</b>  <b>P-D02</b>
	<b>SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES</b>  <b>MONTALIANO</b>	<b>VERSIÓN 7</b>

**Anexo 1. Ponderación de asignaturas: Se establece en resolución rectoral de calendario académico escolar.**

AÑO:															
ÁREAS-ASIGNATURA		GRADO													
		JARDIN	TRAN	1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL	BIOLOGÍA		2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1
	FÍSICA									1	1	1	1	2	2
	QUÍMICA									2	2	2	2	2	2
CIENCIAS SOCIALES	FILOSOFÍA													1	1
	CIENCIAS POLITICAS													2	2
	CIENCIAS SOCIALES		2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
EDUCACION ARTISTICA Y CULTURAL	ED. ARTISTICA		2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1
	LUDICA		1												
	APRESTAMIENTO		1												
ED. FÍSICA RECREACION Y DEPORTE			2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
ETICA Y URBANIDAD			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EDUCACIÓN RELIGIOSA			1	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
HUMANIDADES	LENGUA CASTELLANA		4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
	INGLÉS		2	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
MATEMATICAS	MATEMATICAS		4	5	5	5	5	5	3	3	3	3	3	3	3
	GEOMETRIA								1	1	1	1	1	1	1
	ESTADISTICA								1	1	1	1	1	1	1
TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
INVESTIGACIÓN			1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	2
PROFUNDIZACIÓN			1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
<b>TOTAL HORAS</b>			<b>0</b>	<b>25</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>	<b>35</b>